

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000426

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **07 MAYO 2026**

VISTO: El expediente N° 2330389, de fecha 06 de mayo del 2026, presentado por el servidor **OROPEZA LUNA Pedro Zacarías** contiene la Solicitud sobre de Licencia sin goce de haber por Designación en cargo de Confianza;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° Inc. e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Art. 36° y 39° de la Resolución Ministerial N° 734-2017-MINSA, establecen las condiciones, para el otorgamiento de Licencia por Asuntos Particulares;

Que, la Ley N°32199, según el Artículo Único, modifica los artículos 24, 35 y 54 del Decreto legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Se modifica los artículos 24, literal e) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos: **Artículo 24.-** Son derechos de los servidores públicos de carrera: (....) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extender hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

Que, en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2026/GRL/GGR, de fecha 5 de mayo del 2026, emitido por el Gobierno Regional de Lima, resuelve **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al C.P.C. OROPEZA LUNA Pedro Zacarías en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRI DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA;**

Que, según refiere el Informe Técnico N° 000524-2021-GPGSC-SERVIR, III. Conclusiones, 3.1. De lo señalado en el Informe Técnico N° 049-2019-SERVIR/GPGSC, podemos colegir que un servidor bajo régimen laboral de la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276) que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral bajo otro régimen laboral (CAS o 728) u otra modalidad contractual (FAG o PAC); para ello previamente debe suspender—de manera perfecta— el vínculo laboral primigenio (mediante una licencia sin goce de remuneraciones); en caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción;



Que, así mismo refiere en el numeral 3.4. Corresponde a los servidores de carrera (nombrado), sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057).

Que, con el documento del visto, de fecha 06 de mayo del 2026, presentado por el director del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz, que contiene el expediente del servidor **OROPEZA LUNA Pedro Zacarías**, personal del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" Carhuaz, quien solicita Licencia **SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por designación de cargo de Confianza **a partir del 06 de mayo del 2026**;

Que, visto el expediente, en cumplimiento de la norma citada, es **PROCEDENTE** otorgar la Licencia sin Goce de Remuneraciones, con eficacia a partir del 06 de mayo del 2025, al **servidor OROPEZA LUNA Pedro Zacarías**, personal de condición nombrado con el cargo de Especialista Administrativo I, del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" Carhuaz, ámbito de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, 32185, 32199, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM., Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GR.;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de Personal;

Con el Visto Bueno de la Jefatura de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, y;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES con eficacia anticipada a partir del **06 de mayo del 2026** al **servidor OROPEZA LUNA Pedro Zacarías**, personal de condición nombrado con el cargo de Especialista Administrativo I, del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" Carhuaz, jurisdicción de la Red de salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Art. 2°.- Disponer, que la suspensión de la relación laboral del servidor **OROPEZA LUNA Pedro Zacarías**, con reserva de plaza será hasta el término de su designación y una vez finalizada esta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza correspondiente.

Art. 3°.- El periodo que comprende la presente licencia, no será considerado para el cómputo de años de servicios.

Art. 4°.- Notificar la presente al interesado y áreas correspondientes de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese,



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

EEHS/GHM/gjh

